D. Ricardo Arámburu. 1
" Doroteo Urrurzunaga. 2
" Juan Echaniz. 3
" Ramon Mugica 4
" Francisco Berroya. 5
" Joaquin Urreztieta. 6
" Pedro Unamuno. 7
" José Man. Larrañaga.
" Gregorio Fernandez. 9
" Marciso Berroya. 10

En la villa de Vergara, á once de Febrero de mil ochocientos noventa y tres, previa convocatoria en forma y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Arámburu, se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres. Concejales, cuyos nombres al márgen se expresan para celebrar la sesión pública ordinaria, que no pudo celebrarse el jueves nueve del actual, por no haberse reunido la mayoría de este Ayuntamiento. Leido, pues, el oficio de convocatoria y el artº. 104 de la Ley municipal, se dió tambien lectura al acta de la sesión anterior, quedando aprobada.

Presupuesto adicional.

Quedó enterado este Ayuntamiento de la Comunicación de 2 del actual de la Comisión provincial, manifestando haber aprobado, á reserva de dar cuenta á la Diputación provincial, el presupuesto municipal adicional del corriente ejercicio económico.

Recargo.

Tambien quedó enterado de la circular de la misma Comisión de 2 de este mes, referente á un recargo en las obligaciones que al Estado satisface esta Provincia, previo convenio hecho en el Gobierno, cuyo recargo constituye la cantidad de 83.411 pesetas.

Averia en la Escuela.

Se leyó la instancia del Maestro D. Santiago Fernandez del 9 del actual, suplicando se proceda á la recomposición del material de su Escuela, por las averias habidas en ella á consecuencia de tanta aglomeración de personas en los dias 5 y 8 del corriente. Y en su vista este Ayuntamiento acuerda que la Comisión de Obras vea las averias que indica, y se proceda á su reparación, componiendo tambien las puertas y ventanas que dan acceso hacia Mercipildi.

Cuentas á la Comisión.

Pasaron á la comisión de Obras las cuentas de Dª. Cecilia Gorrochategui; Francisca Ganchegui; D. Francisco Arocena y Dª. Mª. Antonia Jayo y D. Hipólito Amusquibar, para que, examinándolas proponga lo que se le ofrezca.

Luz.

El Concejal Sr. Echaniz presentó un escrito del tenor siguiente: "El Boletin Oficial anuncia proyectos de obras que los Sres. Echaide y Compª. tienen en el cauce y sus dependencias del molino de Gieneche, y para su ejecución han solicitado autorización del

VILLA DE VERGARA ALCALDIA DE LA

Gobierno civil concediendo 30 dias de plazo para reclamaciones que hubiere. Sensible es el que por sorpresa quieran conseguir de la primera autoridad de la Provincia lo que pretenden esos Sres. pues se dirigieron con fecha 12 de Octubre último al Ayuntamiento solicitando declinara este sus derechos, y todos los Sres. Concejales conocen el razonado acuerdo que se tomó por esta Corporación. = No es nada correcto el procedimiento que han seguido al querer echar por tierra el compromiso que tienen contraido con el Ayuntamiento, y los Sres. Concejales consecuentes con el acuerdo anterior cumpliendo con el deber en que están de velar por los intereses que le están confiados no pueden menos de oponerse á esa pretensión. Como Concejal de este Ayuntamiento tuve el honor de representarle cuando la Sra. viuda de Blanc otorgó la escritura por la cual concedia al Ayuntamiento el derecho para utilizar las aguas del cauce del molino Güeneche para la instalación del alumbrado eléctrico, siendo el compromiso contraido, de carácter perpetuo, por no aparecer en él limitación de tiempo. Tan pronto como tuvo ese derecho el Ayuntamiento, acordó que se incoára el oportuno expediente para que el Sr. Gobernador civil le autorizára para establecer el alumbrado eléctrico, y el haberse retrasado mucho tiempo la resolución del expediente ha contribuido muy poderosamente á que no se haya podido realizar aun el proyecto de la instalación del alumbrado eléctrico. Es incuestionable que el compromiso que liga á los Sres. Echaide y Compª. con el Ayuntamiento, tiene el mismo carácter de perpetuidad y la misma fuerza legal que el que contrajo la Sra. Viuda de Blanc, y como ahora los Sres. Echaide y Compª. desentendiéndose del compromiso contraido con la villa, pretenden disponer libremente del citado cauce, la Corporación mirando con el celo é interés con que debe un asunto de tanta trascendencia, no puede menos de defender sus derechos, utilizando para ello todos los medios que le concede la ley, por lo que propone que sin perder tiempo se haga ante el Sr. Gobernador civil de la Provincia la oportuna reclamación, haciendo constar el derecho que tiene la villa al cauce del molino Gueneche. = Vergara Marzo 11 de 1893. = Juan Echaniz. =

El Sr. Alcalde contestó que no podia menos de seguir por su parte la norma antes establecida en este asunto, y expuso que en sesión de 28 de Julio último hizo presente al Ayuntamiento que era el momento de empezar la ejecución de las obras para instalar el

alumbrado eléctrico de esta población, conforme á la concesión del Sr. Gobernador civil hecha en 3 de Mayo anterior, y que en su vista el Ayuntamiento acordó suspender la ejecución del proyecto de instalación de dicho alumbrado. Que al tratarse en sesión de 3 de Noviembre próximo pasado sobre la instancia de los Sres. Echaide y Compañía á que alude el Sr. Echaniz, habia manifestado, que no trataba de perjudicar los derechos del municipio, y tampoco de sus vecinos, y solamente se concretaba á exponer á la consideración del Ayuntamiento se tuviese presente lo que resultaba en acta de la sesión de 28 de Julio, de que arriba se ha hecho mérito sobre la concesión de aguas de que se trata, y que ahora se ratifica en lo que queda precedentemente expuesto.

Debatido suficientemente este asunto se puso en votación la proposición del Sr. Echaniz, y hecho así, resultó que dijeron sí los Sres. Ozaurreurraga, Echaniz, Berroya D. Francisco, Ozamuno, Larrañaga, Fernandez y Berroya D. Narciso; y dijeron que nó los Sres. Múgica, Orreitieta y Presidente.

La minoria opinó en este asunto segun lo propuesto por el Sr. Alcalde en el curso del debate.

Acto seguido el Sr. Echaniz propuso que con el objeto de que se cumpliquente á la mayor brevedad el acuerdo que precede de oponerse á la pretensión de los Sres. Echaide y Compañia, la Secretaría de esta Corporación reuna antes del martes próximo los antecedentes necesarios, como son: la copia de la escritura otorgada con Dª. Martina Saiz, viuda de Don J. I. Blanc, la solicitud de los Sres. Echaide y Compª., copia del acuerdo de la contestación que se les dió y la del precedente acuerdo; y en su vista por la misma mayoria antes indicada, se acordó como propone el Sr. Echaniz.

Consignación á dos Parroquias. ——— El Concejal Sr. Echaniz propuso, que, en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico, se consigne la cantidad de quinientas pesetas al respecto de 250 para cada una de las Parroquias de San Pedro y Sta. Marina, con destino á las funciones de Iglesia y demas necesidades de sus respectivas fabricas. El Ayuntamiento deliberado sobre ello dispuso que quede pendiente sin resolver la moción del Sr. Echaniz, hasta otra sesión.

Sepultura. ——— En vista de la instancia de fecha 8 del actual suscrita por D. J. Francisco de Oyarride, solicitando se le ceda en pro-

piedad 55 pies cuadrados de terreno existente en la faja Oeste y en contacto al adquirido por D. José Joaquin Arnes en el Cementerio de esta villa, se acordó cederle como lo pide previo pago acostumbrado.

Con tanto terminó la sesión y firman esta acta los Sres. Concejales; de que yo el Secretario certifico.

1 Ricardo Aramburu
2 Doroteo Urrurzunzaga
3 Juan Echaniz
4 Ramon Mugica
5 Francisco Berroya
6 Joaquin Urreistieta
7 Pedro Uranuna
8
9 Ung.º Fernandez
10 Narciso Berroya

El Secretario
J. Ramiro de Ayarde

En la villa de Vergara, á diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Aramburu, los Sres. Concejales, cuyos nombres al márgen se expresan, constituyendo la mayoría del Ayuntamiento de la misma, y por presencia de mí el infrascrito Secretario, trataron y resolvieron lo siguiente.

D. Ricardo Aramburu.
" Ignacio Aldasoro. 2
" Doroteo Urrurzunzaga. 3
" Juan Echaniz. 4
" Felix Arcarate Ascasua. 5
" Ramon Mugica. 6
" Francisco Berroya. 7
" Joaquin Urreistieta. 8
" Juan Man. Garitano. 9
" Narciso Berroya. 10

Leida el acta de la